

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CCOM/2019/14	Consejo Comarcal

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	30 de octubre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:15 hasta las 20:50 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas
<b>Presidida por</b>	DANIEL GRACIA ANDREU
<b>Secretario</b>	Yolanda Pozo Martos

### ASISTENTES

A) Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D<sup>a</sup>. LAURA BISTUER LISA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D<sup>a</sup> ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D<sup>a</sup>. MARÍA SOLEDAD FUMANAL AGUILAR
- D. JERÓNIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO

B) Por el Partido Popular:

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. LORENZO BORRUEL GÁMIZ
- D. SAUL PÉREZ LACASA
- D<sup>a</sup>. MARGARITA ESPAÑOL PALLÁS
- D. JESÚS MANUEL ESCUDERO SALVATIERRA
- D. FRANCISCO JOSÉ FRANCO OCÁRIZ



- D. JESÚS TOMÁS BATALLA BARA

C) Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. LUIS ÓSCAR DOMÍNGUEZ SANTALIESTRA
- D. JORDI CAÑAVATE ALEMANY
- D<sup>a</sup> MONSERRAT GALINDO ALTEMIR

D) Por el Partido Aragonés:

- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MORERA ELPON

E) Por Coalición Electoral Cambiar Barbastro:

- D. RAMÓN CAMPO NADAL

F) Por Partido Chunta Aragonesista:

- D<sup>a</sup>. TANIA CASTAÑERA BAJOS

G) Somontano en Común:

- D<sup>a</sup>. MARIA CARMEN MARTÍNEZ COSCUJUELA

**Excusan su asistencia:**

- D. JUAN ANTONIO MALO FIGUERA

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**ACUERDOS:**

**\*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (En sesión de 24 de octubre de 2019)**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06-2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se procede por el Presidente de la Comisión D. Santos Larroya Domper, a la lectura del dictamen favorable, en los siguientes términos:



Visto que con fecha 21 de octubre de 2019, se emitió Memoria de Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y con la misma fecha informe de Intervención.

Vistos los informes de los respectivos Técnicos de los Servicios afectados por esta modificación de su necesidad para el correcto funcionamiento de sus Áreas.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2019, en la modalidad de suplementos de crédito y bajas por anulación, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, financiado mediante nuevos ingresos y remanente de tesorería para gastos generales (superávit):

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06/2019**

<b>Econ.</b>	<b>Prog.</b>	<b>B.- SUPLEMENTO DE CREDITOS</b>	
12000	92000		
00	00	Retribuciones básicas A1 Servicios Generales	1.211,03
12001	43000		
00	00	Retribuciones básicas A2 Servicio Turismo	627,93
13000	13000		
00	00	Personal Servicio Protección Civil	890,39
13000	13000		
00	01	Personal Servicio Bombero-Conductor-Operario	3.109,85
13000	15000		
00	00	Técnico Urbanístico	869,93
13000	16210		
00	00	Recogida Residuos Barbastro	2.991,14
13000	16210		
00	01	Recogida Residuos Comarca	4.656,59
13000	16300		
00	00	Servicio Barredora	468,57
13000	16300		
00	01	Limpieza Viaria Barbastro	6.204,71
13000	23100		
00	00	Servicio Social de Base	2.525,66
13000	23100		
00	01	Educador Social	674,09
13000	23100		
00	02	Ayuda a Domicilio	4.684,06
13000	32000		
00	00	Educación de Adultos	957,56
13000	33000		
00	00	Servicio Patrimonio	1.131,31





13000	34000		
00	00	Servicio Comarcal Deportes	2.361,99
13000	41400		
00	00	Servicio de Desarrollo Rural	1.259,01
13000	43000		
00	00	Servicio de Turismo	471,83
13000	92000		
00	00	Servicios Generales	2.657,43
13000	92000		
00	01	Servicio de Archivos	620,06
13000	92000		
00	02	Servicios Informáticos	1.281,09
13000	92000		
00	03	Técnico de Servicios	745,00
13000	92000		
00	04	Brigada de Servicios	1.154,56
13000	92400		
00	00	Servicio de Juventud	342,85
13100	23100		
00	04	Personal temporal Ley de Dependencia PIAS	640,42
13100	23100		
00	05	Personal temporal Programa Inmigrantes	877,88
13100	23100		
00	07	Personal temporal Dependencia SAD	512,20
13100	24100	Personal temporal SEPE Acondicionamiento Rutas BTT	112,89
00	01		
13100	24100	Personal temporal T. E. Entabán VIII	1.455,44
00	03		
13100	32000	Educación de Adultos	341,78
00	00		
13100	33000	Personal temporal Monitores Centros Interpretación	384,23
00	00		
13100	33000	Personal temporal Arte Rupestre	415,38
00	01		
13100	34000	Personal temporal Servicio Comarcal Deportes	837,70
00	00		
13100	41400	Personal temporal Convenio INAEM - A.E.D.L.	498,72
00	00		
16000	13000	Seguridad Social Personal Servicio Protección Civil	2.063,09
00	00		
16000	15000	Seguridad Social Personal Servicio Urbanismo	335,89
00	00		
16000	16210	Seguridad Social Personal Servicios Recogida Residuos	3.128,00
00	00		
16000	16300	Seguridad Social Personal Servicios Limpieza Viaria	2.628,36
00	00		
16000	23100	Seguridad Social Personal Servicios Sociales	1.192,02
00	00		
16000	23100	Seguridad Social Personal Servicio Ayuda a Domicilio	1.741,97
00	02		
16000	23100	Seguridad Social Personal Ley de Dependencia PIAS	249,90
00	04		
16000	23100	Seguridad Social Personal Programa Inmigrantes	341,89
00	05		
16000	23100	Seguridad Social Personal temporal Dependencia SAD	191,92
00	07		
16000	24100	Seguridad Social Personal Temporal SEPE Acond.	35,40
00	00		





00	01	Rutas BTT	
16000	24100		188,17
00	03	Seguridad Social Personal T. E. Entabán VIII	
16000	32000	Seguridad Social Personal Servicio Educación	415,58
00	00	Adultos	
16000	33000		724,08
00	00	Seguridad Social Personal Servicio Patrimonio	
16000	34000		1.088,22
00	00	Seguridad Social Personal Servicio Deportes	
16000	41400		662,24
00	00	Seguridad Social Personal Servicio Desarrollo	
16000	43000		363,24
00	00	Seguridad Social Personal Servicio Turismo	
16000	92000		2.425,88
00	00	Seguridad Social Personal Servicios Generales	
16000	92400		113,41
00	00	Seguridad Social Personal Servicio Juventud	3.000,00
21400	16220	Reparación, mto. y conserv. vehículos Antiguo	
00	00	Vertedero - Punto Limpio	
21500	16210		3.000,00
00	00	Mantenimiento contenedores	
22100	16220		1.100,00
00	00	Energía eléctrica Servicio Antiguo Vertedero	
22100	92000		700,00
00	01	Energía eléctrica locales	
22609	33400		5.100,00
00	00	Actividades culturales	
22799	13600	Trabajos realizados por otras empresas Protección	4.000,00
00	01	Civil	
22799	16220	Gestión selectiva Servicio Antiguo Vertedero - Punto	5.000,00
00	00	Limpio	
48000	92400		500,00
00	01	Asignaciones a Grupos Políticos	
62500	16210		15.000,00
00	00	Adquisición contenedores	
		<b>Total Suplementos de créditos</b>	<b>103.262,54</b>

#### **C.- BAJAS POR ANULACION**

12001	92000		11.432,71
00	00	Retribuciones básicas A2 Servicios Generales	
12100	92000	Retribuciones complementarias A2 Servicios	11.797,52
01	00	Generales	
22104	13600		4.000,00
00	00	Vestuario Personal Protección Civil	
22603	92000		500,00
00	00	Publicación en Diarios Oficiales	
46200	33400	Subvención Aytos. Circuitos Artes Escénicas y	5.100,00
00	02	Musicales	
50000	92900	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.	55.432,31
00	00	Art. 31 L.O. 2/2012	
		<b>Total Bajas por anulación</b>	<b>88.262,54</b>

#### **Total Modificación**

**15.000,00**

#### **FINANCIACION - MAYORES INGRESOS**



<b>Total Mayores Ingresos</b>	<b>0,00</b>
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales (superávit)</b>	<b>15.000,00</b>
<b>Total Financiación</b>	<b>15.000,00</b>
<b>diferencia</b>	<b>0,00</b>
<b>Remanente Gastos Afectados 2018</b>	<b>25.674,45</b>
Modificación Presupuestaria 01/2019	0,00
Modificación Presupuestaria 02/2019	1.906,00
<b>Remanente Gastos Afectados 2018</b>	<b>27.580,45</b>
<b>Remanente Gastos Generales 2018</b>	<b>3.258.888,61</b>
Modificación Presupuestaria 03/2019	0,00
Modificación Presupuestaria 04/2019	126.716,80
Modificación Presupuestaria 05/2019	0,00
Modificación Presupuestaria 06/2019	15.000,00
<b>Remanente Gastos Generales 2018</b>	<b>3.117.171,81</b>
<b>REMANENTE TOTAL</b>	<b>3.144.752,26</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07-2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se procede por el Presidente de la Comisión D. Santos Larroya Domper, a la lectura del dictamen favorable, en los siguientes términos:

Visto que con fecha 21 de octubre de 2019, se emitió Memoria del Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de Intervención.

Vistos los informes de los respectivos Técnicos de los Servicios afectados por esta modificación de su necesidad para el correcto funcionamiento de sus Áreas.



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal C's Luis Oscar Dominguez Santaliestra, manifiesta que votarán a favor, pero que hubiese sido mejor que hubieran dado opción a todos los grupos para negociar las inversiones a financiar.

Interviene la portavoz del grupo comarcal Somontano en Común M<sup>a</sup> Carmen Martinez Coscojuela, opina que deberían dado la oportunidad a los demás grupos para hacer aportaciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR BARBASTRO Ramón Campo Nadal, manifiesta que su voto será a favor, que en las inversiones se recoge una de las condiciones del apoyo que su grupo dio a la Presidencia, en concreto las placas solares. Opina que debe destinarse este superávit a inversiones para que no vayan a un saco sin fondo, que deben usarse.

Interviene la portavoz del grupo comarcal PAR M<sup>a</sup> Jesús Morera Elpón, manifiesta que el voto de su grupo será a favor, quiere agradecer a los técnicos el trabajo dedicado y a dedicar para que estos fondos puedan destinarse a sus fines.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal CHA Tania Castañera Bajoz, opina que las inversiones de Comarca deberían de llegar a todos los núcleos, así como todos los servicios y que debe tenerse en cuenta para próximos presupuestos. Manifiesta que su voto será a favor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales (superávit):

<b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07/2019</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Prog.</b>	<b>A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	
62300	42500		
00	00	Placas solares	15.000,00
62400	13500		
00	00	Adquisición vehículo Protección Civil	18.000,00
62500	13500		
00	00	Adquisición mobiliario Protección Civil	2.000,00
62500	43200		
00	01	Equipamiento Promoción Turística	14.700,00
62600	49100		
00	00	Zonas WIFI y proyectores para la sociedad de la información	30.000,00
65000	13500		
00	00	Plan Desfibriladores Comarcales	15.000,00
<b>Total Créditos Extraordinarios</b>			<b>94.700,00</b>
<b>Total Modificación</b>			<b>94.700,00</b>
<b>FINANCIACION - MAYORES INGRESOS</b>			
<b>Total Mayores Ingresos</b>			<b>0,00</b>
<b>Total Bajas por anulación</b>			<b>0,00</b>
<b>Remanente de Tesorería para Gastos</b>			<b>94.700,00</b>



<b>Generales</b>	
<b>Total Financiación</b>	<b>94.700,00</b>
<b>diferencia</b>	0,00
<b>Remanente Gastos Afectados 2018</b>	<b>25.674,45</b>
Modificación Presupuestaria 01/2019	0,00
Modificación Presupuestaria 02/2019	1.906,00
<b>Remanente Gastos Afectados 2018</b>	<b>27.580,45</b>
<b>Remanente Gastos Generales 2018</b>	<b>3.258.888,61</b>
Modificación Presupuestaria 03/2019	0,00
Modificación Presupuestaria 04/2019	126.716,80
Modificación Presupuestaria 05/2019	0,00
Modificación Presupuestaria 06/2019	15.000,00
Modificación Presupuestaria 07/2019	94.700,00
<b>Remanente Gastos Generales 2018</b>	<b>3.022.471,81</b>
<b>REMANENTE TOTAL</b>	<b>3.050.052,26</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

### 3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN DEL DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Se procede por el Presidente de la Comisión D. Santos Larroya Domper, a la lectura del dictamen favorable, en los siguientes términos:

Se relacionan las Ordenanzas Fiscales por las que se rigen los distintos servicios de esta entidad, para las que se propones su congelación:

**Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.**

**Nº 02 Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 03 Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

**Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Ruprestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.**



**Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.**  
**Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de Residuos de Competencia Comarcal.**

**Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Apertura de establecimientos turísticos y Actuaciones de competencia comarcal.**

**Nº 11 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia.**

Considerando que el IPC correspondiente a la variación anual del IPC en el mes de agosto 2019 es del 0,3%.

El Sr. Presidente propone esta CONGELACIÓN, resaltando que el año pasado se subió un 2%, que desde hace cinco años antes no se había variado estas tasas para los Ayuntamientos, aunque en el ejercicio 2017 se aplicó un incremento del 1,6% correspondiente al IPC del período agosto 2016 - agosto 2017, a las ordenanzas que afectaban a los particulares.

Considerando la evolución del IPC de los últimos ejercicios se han equilibrado los incrementos aprobados con los IPC anuales, se propone no incrementar y por lo tanto congelar las Tasas y Precios públicos para el ejercicio 2020

Así pues, este Consejo considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas se ajustan a los costes previsibles derivados de [la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local] y atendiendo a la propuesta del Presidente, por mayoría de los presentes, votos a favor: PSOE 9, PP 7, PAR 2, CHA 1, CAMBIAR 1 Y SOMONTANO EN COMUN 1; y 3 abstenciones C's; votos en contra: 0, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la congelación para el ejercicio 2020 de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas según los conceptos e importes que se recogen a continuación y que son las vigentes para el ejercicio 2019 conforme al anuncio del BOP número 219 de fecha 15 de noviembre de 2018:

**Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.**

**Nº 02 Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 03 Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

**Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Ruprestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.**

**Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de Residuos de Competencia Comarcal.**

**Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Apertura de establecimientos turísticos y Actuaciones de competencia comarcal.**

**Nº 11 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia.**

en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

**9.1.- Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.**

Artículo 3.2

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:



a). Por cada plaza de camping autorizada:	7,44 €
b). Por cada plaza de acampada autorizada por más de siete días y hasta treinta:	3,59 €
c). Por cada plaza de acampada autorizada de más de treinta días:	5,96 €

## 9.2.- Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

### Artículo 6º

1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, materiales consumidos y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a). Por cada bombero, por cada hora o fracción:	43,76 €
b). Camiones Autobomba o similar, por cada hora o fracción:	86,20 €
c). Vehículo de Mando o similar por cada hora o fracción:	52,94 €
d). Vehículo de excarcelación y salvamento por cada hora o fracción:	86,20 €
e). Remolque grupo electrógeno por hora y fracción:	46,30 €
f). Por cada unidad de extintor consumido:	27,85 €
g). Por envase total o parcial de espumógeno consumido (25 l.):	330,90 €
h). Por utilización de cada traje de protección química (NBQ):	397,80 €
i). Por reposición de cada traje de protección química (NBQ):	3.904,90 €
j). Asesoramiento e informes técnicos:	
1. Con visita a las instalaciones:	198,90 €
2. Sin visita a instalaciones:	159,10 €
k). Cursos de formación y utilización de instalaciones (precio hora):	158,80 €
l). Por saco de sepiolita consumido (25 kg):	175,44 €

3. Sin perjuicio de los conceptos señalados en los epígrafes anteriores, podrá integrar la deuda tributaria el importe total del gasto generado a la Comarca de Somontano de Barbastro por la prestación de servicios señalados en el art. 2º de esta norma.

4. La cuota tributaria total, resultará de la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las correspondientes tarifas.

## 9.3.- Nº 03 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

### Artículo 5º.- Cuota tributaria.

c) Estas Cuotas se revalorizarán anualmente en base al incremento del I.P.C. Oficial.

## 9.4.- Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

### Artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones

4.1 Exenciones: Se aplicará reducción en las cuotas establecidas por familia numerosa en los siguientes términos: cuando estén inscritos en alguna de las actividades, primera cuota íntegra, reducción 10% para el segundo hijo, reducción del 30% para el tercer hijo, y 30% para el cuarto hijo.



4.2 Bonificaciones: Para mayores de 65 años se aplicará una bonificación del 25% sobre la cuota vigente para: “Actividades físico deportivas de 2 días semana” realizadas durante el curso. Para la concesión de esta bonificación se exigirá la presentación de DNI o documento acreditativo similar.

**Artículo 5.1.-** La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

A) Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

<b>TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>Aplicación Curso 2018-2019</b>
Actividades físico deportivas: 1 día semana / 1 hora (trimestral)	<b>43,20</b>
Actividades físico deportivas: 2 días semana / 1 hora (trimestral)	<b>69,40</b>
Actividades físico deportivas: 3 días semana / 1 hora (trimestral)	<b>86,20</b>
Actividades físico deportivas: 4 días semana / 1 hora (trimestral)	<b>104,00</b>
Cursos de verano (natación, multideporte acuático, acuafitness): 15 sesiones	<b>45,20</b>
Cursos de verano modalidad tenis: 15 sesiones	<b>47,30</b>
Talleres deportivos de verano: 10 sesiones	<b>30,50</b>
Actividad físico deportiva: 1 día semana (cuota meses sueltos)	<b>19,00</b>
Actividad físico deportiva: 2 días semana (cuota meses sueltos)	<b>27,30</b>
Campaña de natación escolar: Piscina climatizada (trimestral / 6 sesiones)	<b>24,20</b>
Organización Jornadas deportivas y recreativas de verano – entidades: precio por jornada / 2 horas	<b>63,20</b>
Organización Talleres deportivos verano para entidades, varias modalidades deportivas: 1 jornada / 1 hora y media	<b>29,00</b>
Cursos, jornadas y actividades puntuales de varias modalidades deportivas no sujetas a una periodicidad: se repercutirán los gastos de la actividad	

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

Un mismo usuario podrá:

- Inscribirse en dos actividades distintas de un día semana, aplicándose la cuota de “Actividades físico deportivas de 2 días semana”.
- Inscribirse en dos actividades distintas una de dos días semana más otra de un día semana, aplicándose la cuota de “Actividades físico deportivas de 3 días semana”.

Las cuotas establecidas serán de aplicación en el curso 2018-2019 y para las actividades de verano 2018. En todo caso siempre se les aplicará la cuota antes establecida, o la parte proporcional en función del número de horas, duración etc.

B) Otros cursos y actividades:

<b>DURACION</b>	<b>Tarifa General</b>	<b>Menores 35 años</b>
Cursos y talleres de hasta 5 horas	12,00 €	6,00 €
Cursos y talleres de hasta 10 horas	18,00 €	14,30 €
Cursos y talleres de hasta 20 horas	30,00 €	24,00 €
Cursos y talleres de mas de 20 horas	36,00 €	29,90 €

**9.5.- N° 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Ruprestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.**

**Artículo 5.º Cuota tributaria.** - La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno de los servicios:





**A) TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):**





1 - Entrada niño hasta 7 años:	<b>Gratuito</b>
2 - Entrada individual adulto:	<b>5,00 €</b>
3 - Entrada individual reducida (precio por persona) aplicable a: Jubilados. Carnet Joven. Carnet de estudiante. Jóvenes de 8 a 18 años. Parados. Discapacitados. Grupos de 10 a 20 personas. Visita a un segundo abrigo en el día:	<b>4,00 €</b>

<b>B) GRUPOS CONCERTADOS (fuera del calendario de apertura):</b>	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación Arte Rupestre, Leyendas y Tradiciones, Río Vero. De 25 personas en talleres. De 20 a 25 personas en abrigos con arte rupestre (según el abrigo). Grupos reducidos: De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación. De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	
<b>Grupos concertados Centros de Interpretación, Precios por grupo:</b>	
5 - Visita un centro:	<b>60,00 €</b>
<b>Grupos concertados al Arte Rupestre:</b>	
7 - Visita un abrigo:	<b>90,00 €</b>
9 - Visita un abrigo + Centro Interpretación Arte Rupestre:	<b>118,00 €</b>
10 - Visita un abrigo + un taller:	<b>130,00 €</b>
11 - Talleres demostrativos hasta 25 personas por grupo:	<b>82,00 €</b>
12 - Grupos reducidos tendrán una reducción de la tarifa general: - De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación - De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	<b>-15 %</b>

<b>C) GRUPOS CONCERTADOS ESPECIFICOS (fuera del calendario de apertura): ESCOLARES, TERCERA EDAD, VISITAS PROMOCIONALES:</b>	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación Arte Rupestre, Leyendas y Tradiciones, Río Vero. De 25 personas en talleres. De 20 a 25 personas en abrigos con arte rupestre (según el abrigo)	
<b>Grupos concertados Centros de Interpretación:</b>	
13 - Visita un centro:	<b>52,00 €</b>
<b>Grupos concertados al Arte Rupestre para escolares:</b>	
15 - Visita un abrigo + Taller demostrativo en Centro Inter. Arte Rupestre. Servicio de media jornada para grupo escolar máximo de 50:	<b>130,00 €</b>
16 - Visita un abrigo + Taller demostrativo en Centro Inter. Arte Rupestre. Servicio de jornada partida para grupo escolar máximo de 50:	<b>160,00 €</b>
17 - Actividades didácticas grupos escolares, tasa por alumno	<b>3,00 €</b>
18 - Otras modalidades de visitas para estos grupos	<b>Tarifa B)</b>
19 - Monitor de refuerzo cualquier actividad y grupo: Media jornada	<b>54,00 €</b>
20 - Monitor de refuerzo cualquier actividad y grupo: Jornada completa	<b>108,00 €</b>

<b>D) EMPRESAS: TOUOPERADORES, RECEPTIVOS, EMPRESAS QUE TRAEN GRUPOS HABITUALMENTE</b>	
21 - Se aplicará un descuento de la tarifa general del apartado B) si la visita se realiza con un monitor	<b>-25 %</b>
22 - Se aplicará un descuento de la tarifa general del apartado B) si la visita se realiza con dos monitores	<b>-15 %</b>

<b>E) PROGRAMA "EL AULA VIAJA POR SU ENTORNO"</b>	
23 - Por cada autobús	<b>90,00 €</b>



<b>RESERVA ON-LINE CON PAGO</b> (cuando se implante este servicio)	<b>Tarifa A)</b>
--	------------------

**9.6.- Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.**

**Artículo 3.-** La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2019 EUROS
Servicio Archivero Comarcal	Coste personal	<b>12,86 €/hr.</b>
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	<b>18,65</b>
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	<b>1,00</b>
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	<b>0,23 €/km</b>
Servicio de Formación	Gestión administrativa	<b>10,36</b>
Servicio Barredora	Horas de uso	<b>40,98</b>
	Otras Instituciones	<b>69,58</b>
	Particulares	<b>79,53</b>
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	<b>3,27</b>
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	<b>0,54</b>
Servicio Escenario externo: montaje	m2	<b>28,71</b>
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	<b>5,73</b>
Servicios Especiales Municipios	Personal	<b>7,66</b>
	Kms.	<b>0,70 €/km</b>
	Coste camión	<b>17,19</b>
Servicios Especiales Externos	Personal	<b>27,93</b>
	Kms.	<b>1,09 €/km</b>
	Coste camión	<b>34,97</b>
Servicio Oficina Técnica:	Precio hora	<b>30,03</b>
	Gastos kms	<b>Según coste</b>
	O. menor	<b>24,50</b>
	O. Mayor (<30050 €)	<b>62,20</b>
	O. Mayor (<60101 €)	<b>91,80</b>
	O. Mayor (<120202 €)	<b>122,40</b>
	O. Mayor (>120202 €)	<b>269,30</b>
	Actividad/Apertura	<b>91,80</b>
	Orden Ejecución	<b>122,40</b>
	Exp. Ruina	<b>269,30</b>
	Ruina Inminente	<b>269,30</b>
	Habitabilidad	<b>91,80</b>
	Valoración	<b>91,80</b>
	Valoración Expediente Administrativo	<b>46,90</b>
	Segregación	<b>91,80</b>
	Primera Ocupación	<b>91,80</b>
	Inspección Urbanística	<b>91,80</b>
	Actos Administrativos	<b>46,90</b>
	Acta Comprobación	<b>91,80</b>





	Consulta Urbanística en Suelo urbano	<b>46,90</b>
	Consulta Urbanística en Suelo no urbanizable	<b>91,80</b>
	Interés social/Área Borde	<b>91,80</b>
	Gestión Urbanística	<b>93,30</b>
	Cambio de Titularidad	<b>93,30</b>
Servicio contenedores basura establecimientos industriales		<b>263,12 €/año</b>

**A tener en cuenta en el Servicio de Escenario Móvil:**

- Solicitudes con menos de 15 días de antelación, dependerá de la disponibilidad del servicio y el precio final se incrementará en un 50%.
- Para los montajes y desmontajes de escenarios solicitados en domingo o festivo (según calendario laboral), el precio final se incrementará en un 100%.

**9.7.- Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.**

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

<b>GRATUITO:</b>
- Recuperables: papel cartón, envases de vidrio, RAE'S, enseres
- Vehículos usados

<b>NEUMATICOS:</b>	<b>0,43 € / kg</b>
--------------------	--------------------

<b>GESTION DE OTROS RESIDUOS:</b>	
- De alta densidad (0,7 t/m <sup>3</sup> ):	<b>25,72 € / tm</b>
- De densidad media (0,4 a 0,7 t/m <sup>3</sup> ):	<b>36,39 € / tm</b>
- De baja densidad (menor de 0,4 t/m <sup>3</sup> ):	<b>44,81 € / tm</b>

**9.8.- Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.**

**Artículo 7**

<b>RESTAURANTES, CAFETERIAS, VTR, ALBERGUES Y REFUGIOS:</b>	
Declaración responsable de apertura, capacidad, categoría y clasificación	<b>142,80 €</b>
Declaración responsable de cambio de titular y denominación	<b>118,30 €</b>
<b>BARES:</b> Declaración responsable de apertura de bar, censo	<b>42,80 €</b>
<b>CAMPING:</b> Autorización apertura, cambio de capacidad y de categoría	<b>301,90 €</b>
<b>CAMPING:</b> Declaración responsable de cambio de titular y denominación	<b>120,40 €</b>
<b>AUTORIZACIONES:</b> De acampadas colectivas y profesionales	<b>90,80 €</b>
<b>COMUNICACIÓN:</b> De acampada itinerante o de montaña	<b>26,50 €</b>

**9.9.- Nº 11 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia.**

**Artículo 4 Indicador de Referencia**

Será el coste que para la Comarca de Somontano de Barbastro tenga el terminal con carácter mensual, para el cálculo de la aportación del usuario. Para el año 2018 se fija en 12,00.-€ /terminal y los



costes del servicio se revalorizarán anualmente, de conformidad con el IPC en base al Convenio que en su caso se firme con la Diputación General de Aragón.

Igualmente, se informa a los nuevos miembros de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, para su constancia y conocimiento, de los precios públicos que se han aprobado en distintos Consejos Comarcales por la venta al público de libros, materiales promocionales y turísticos en los que se incluye el IVA soportado, siendo los precios vigentes conforme al acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 26 de septiembre de 2013:

DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	IVA	TOTAL
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006"	25,0000	4%	1,00	<b>26,00</b>
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006" – librerías	20,6730	4%	0,83	<b>21,50</b>
Libro "La Memoria histórica del Somontano"	25,0000	4%	1,00	<b>26,00</b>
Libro "Arte Rupestre" - venta al público	10,1000	4%	0,40	<b>10,50</b>
Libro "Arte Rupestre" - venta a librerías	7,1200	4%	0,28	<b>7,40</b>
Mini guía Editorial Everest	6,1538	4%	0,25	<b>6,40</b>
Postales	0,4100	21%	0,09	<b>0,50</b>
Chapas	0,8300	21%	0,17	<b>1,00</b>
Postales (5 unidades)	1,7768	21%	0,37	<b>2,15</b>
Imán	1,6500	21%	0,35	<b>2,00</b>
Libreta con bolígrafo	3,1000	21%	0,65	<b>3,75</b>
Póster de arte rupestre	3,1818	21%	0,67	<b>3,85</b>
Mochila	3,3000	21%	0,70	<b>4,00</b>
Colgante	4,4214	21%	0,93	<b>5,35</b>
DVD Recuperación del Patrimonio	4,6280	21%	0,97	<b>5,60</b>
Cubiletes, tazas, platos, bandejas (unidad)	4,6280	21%	0,97	<b>5,60</b>
Gorras (adultos-niños)	4,6280	21%	0,97	<b>5,60</b>
Camiseta	8,2630	21%	1,74	<b>10,00</b>
Dominó del Somontano	11,1570	21%	2,34	<b>13,50</b>
Reproducción cuenco de cerámica	32,2314	21%	6,77	<b>39,00</b>
Reproducción cerámica campaniforme	45,4545	21%	9,55	<b>55,00</b>

#### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS.**

4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO COMARCAL CAMBIAR BARBASTRO, RELATIVA A LA POSIBLE PÉRDIDA DEL SERVICIO DE VENTA DE BILLETES EN AL ESTACIÓN DE MONZÓN.

D. Ramon Campo Nadal, portavoz del grupo comarcal de Cambiar Barbastro, viene a formular para su aprobación si procede, la siguiente Propuesta de Resolución sobre la posible "pérdida del servicio de venta de billetes en la estación de Monzón".

Manifiesta que en la propuesta presentada existe un pequeño error de transcripción, en una palabra, que procede a subsanar.

#### **ANTECEDENTES**

El Gobierno de Aragón a través de la consejería competente en materia de transportes ha venido firmando diferentes convenios de colaboración con RENFE operadora para el mantenimiento del servicio de trenes de media distancia de pasajeros en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Los convenios venían vinculados al pago de una cantidad económica anual (unos 4,9 millones últimamente) en concepto de



sufragar parte del déficit de los servicios, mientras Renfe se comprometía a mejorar el material existente y a ser posible la frecuencia de transporte. Pese a ello, la línea de Lleida a Zaragoza por Binéfar, Monzón y Sariñena, no ha visto más que escasa inversión en el mantenimiento de las infraestructuras, trenes obsoletos que no son renovados y deterioro o cierre de estaciones, de tal modo que hoy, solo la estación de Monzón, mantiene abierto un servicio de atención al público imprescindible para mantener un mínimo grado de calidad.

En los últimos días hemos conocido de la mano de trabajadores, que ADIF, gestor público de las infraestructuras y estaciones ferroviarias en España, planea el cierre del servicio de venta de billetes en Monzón, lo que sin duda llevará aparejado en el corto plazo, tanto la pérdida de personal en la única estación operativa entre Lleida y Zaragoza, como el cierre de la misma por cuanto este personal es directamente el responsable de la apertura diaria y atención al ciudadano que asiste a coger el tren, el cual será sustituido por una máquina de venta de billetes en el exterior de la estación. La noticia que conocíamos de la mano de trabajadores, ha traspasado a la prensa nacional, que informaba que CORREOS, venderá billetes de RENFE tras llegar a un acuerdo con la compañía.

Desde Cambiar Barbastro apostamos por unos servicios públicos de calidad, un transporte ecológico y un servicio que tenga en cuenta los proyectos de futuro de la plataforma logística de la zona oriental y sus infraestructuras de cara al desarrollo de esta zona de nuestra provincia. Nos oponemos así mismo a la utilización de discursos sobre la “España vaciada” con mensajes grandilocuentes y sin plantear políticas concretas que aseguren una vertebración del territorio y un asentamiento de la población rural.

Los servicios públicos deben ser garantía de disfrute universal para las personas. Con un deterioro paulatino, merma de funciones y mal funcionamiento se llegan a suspender servicios o a privatizarlos aunque resulten más caros. Esta es la deriva que le están marcando a la estación de Monzón y al servicio de trenes de esta zona oriental. Como ayuntamientos y comarcas limítrofes también nos afecta este deterioro en nuestras aspiraciones económicas y sociales.

Por todo ello, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

2.- El Consejo Comarcal insta al Gobierno de Aragón, especialmente a la consejería de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda, a que haga cumplir el convenio firmado con Renfe Operadora para la mejora de los servicios ferroviarios así como que negocie con ADIF para que se mantenga en Monzón la venta de billetes en la estación, servicio imprescindible si de verdad se quiere mejorar la calidad en el servicio.

3.- El Consejo Comarcal insta al Gobierno de España y en especial al Ministerio de Fomento, a que realice una apuesta firme por el mantenimiento y la mejora de los servicios ferroviarios en la España interior y rural, apostando con hechos y no con palabras huecas, por la vertebración territorial y la movilidad en la España interior y rural, evitando derivar a las personas que en ella habitamos al vehículo privado o a servicios ferroviarios indignos en la España del siglo XXI.

Se abre turno de intervenciones:

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR BARBASTRO, Ramón Campo Nadal. Agradece a los portavoces de todos los grupos su disponibilidad, su apoyo. Opina que están en la misma honda, que ven en el servicio de trenes de la estación de Monzón un beneficio Comarcal. Que lo que se pretende con la medida de ir cerrando lentamente la oficina de venta de billetes, es un cierre de la estación del tren, y la eliminación de un transporte público más ecológico y totalmente contrario a medidas de lucha contra la España vaciada y la despoblación.

Interviene la portavoz del grupo comarcal Somontano en Común, M<sup>a</sup> Carmen Martínez Coscojuela, Recuerda que las Administraciones Públicas deben hacer llegar los servicios a todos los ciudadanos vivan donde vivan que no se deben mover por criterios de rentabilidad, que es preciso adoptar medidas contra la despoblación.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal CHA Tania Castañera Bajoz, apoya la moción, se empieza con la pérdida de venta de billetes y se acaba con el cierre de la estación. Opina que se debe hacer presión por todos los grupos porque todos somos beneficiarios.



Interviene el portavoz del grupo comarcal PP José Pedro Sierra Cebollero, la propuesta la ve positiva, al proponente le agradece su flexibilidad en aceptar opiniones. Manifiesta que ellos ya dijeron que colaborarán de forma constructiva y positiva, por ello van a apoyar la propuesta. Cree que las medidas que pretende adoptar ADIF son pasos previos al cierre. Opina que si tanto se habla de la España vaciada debemos adoptar medidas efectivas, que debemos exigir no solo mantener sino potenciar la estación de tren de Monzón.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PSOE, recalca la importancia del apoyo unánime a la moción y que la propuesta se trasladará al Gobierno de Aragón.

Interviene el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR BARBASTRO, Ramón Campo Nadal. Relata quejas concretas debidas a la reducción tanto de los destinos, como al horario de apertura de la venta de billetes de la estación de tren.

**Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.**

#### 5.- MOCIÓN DEL GRUPO COMARCAL CAMBIAR BARBASTRO, SOBRE LA DOTACIÓN DE PERSONAL DEL HOSPITAL DE BARBASTRO.

D. Ramon Campo Nadal, portavoz del grupo comarcal de Cambiar Barbastro, retira la moción del orden del día, con la intención de que en el próximo Consejo comarcal se presente como moción institucional.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

